

la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. Expediente: AL-34/99.
Empresa: Hermanos Pérez Tijeras, S.L.
Importe (en ptas.): 14.010.000.

Núm. Expediente: AL-41/99.
Empresa: Aridos Marraque, S.L.
Importe (en ptas.): 16.579.800.

Núm. Expediente: AL-66/99.
Empresa: Aridan, S.A.
Importe (en ptas.): 39.395.100.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, P.S. (Dto. 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. expte.: MA/023/PTA.
Empresa: King's Buffets, S.L.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 95.920.000.
Subvención: 25.898.400.
Empleo:

Fijo: 12.
Mant.: 12.

Núm. expte.: MA/043/PTA.
Empresa: Rotoplastic, S.A.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 265.420.000.
Subvención: 66.355.000.
Empleo:

Fijo: 18.
Mant.: 18.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, P.S. (Dto. 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. Expte.: Ca/249.
Empresa: Extractos Vegetales, S.A. (Evesa).
Localización: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Inversión: 101.810.563.
Subvención: 6.108.633.
Empleo:

Crear: 2.
Event.: 0.
Mant.: 34.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Nº expediente	Empresa	Importe (en ptas)
AL-67/99	MARMOLES JUGASOL, S.L.	11.794.800
AL-69/99	ARIDAN, S.A.	11.700.000
AL-75/99	JOSÉ ANTONIO CORTES, S.L.	73.338.000
AL-87/99	PANASCATO, S.C.A.	4.392.000
AL-88/99	MARMOLES MANUEL SÁNCHEZ, S.L.	15.838.699
AL-82/99	HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA, S.L.	37.200.000
AL-94/99	COSENTINO, S.A.	40.650.000
CO-06/99	EMPRESA NACIONAL CARBONÍFERA DEL SUR, S.A.	2.995.000
CO-07/99	CANTERA DE CARCABUEY, S.L.	9.000.000
GR-03/99	ÓXIDOS FÉRRICOS, S.A.	23.919.500
GR-08/99	MARMOLES GUTIERREZ MENA, S.A.	4.295.000
GR-13/99	MINERA DE ORGIVA, S.L.	3.600.000

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 1999.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto.2 de la Resolución de 3 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 1999 (BOJA núm. 9, de 25 de enero), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Javier Sánchez-Palencia Dabán, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Baltasar Quintero Almendro, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.
Don Joaquín Durán Ayo.
Don Miguel Angel Cortés Aranda.
Don Fernando Climent Huerta.
Don Manuel Núñez Pérez.
Don Juan Alvarez Pérez.
Don Rafael Blanco Pérez.

Secretario con voz y sin voto: Don José Díaz García, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.º las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 16/1983, de 21 de julio, y artículos 13.1 y 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, el ejercicio de la potestad san-

cionadora atribuida a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º, letras k) y l), del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el/la Secretario General. La suplencia no implicará la alteración de la competencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la Puesta en Riego de los Sectores I al XI de la Zona Regable Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

El Decreto 3100/1975, de 31 de octubre, aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla, cuya transformación en regadío fue declarada de Interés Nacional por Decreto 462/1974, de 25 de enero.

El Plan Coordinado de Obras, se desglosó en dos fases. La primera, correspondiente a los sectores I al VII, fue aprobada mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de julio de 1978. La segunda, se aprobó por dos órdenes simultáneas y del mismo contenido, una del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y la otra de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ambas de fecha 16 de junio de 1987.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la Puesta en Riego de una Zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un Sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.